Institución Educativa Santa Clara
Con reconocimiento oficial por la secretaria
de Educación del Departamento de Sucre, según
Resolución 3910 de 1999
NIT 800045078-1 DANE 170713000453
Cra 19 N° 21-59 Plaza principal
Teléfono 2982256
Celulares 3205562767 -3205562769

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 012 de 2025

FECHA: **OCTUBRE 27 DE 2025**

INVITACIÓN No: **12 – 2025 DE OCTUBRE 24 DE 2025**

OBJETO: **ADQUIRIR MATERIAL PEDAGÓGICO PARA ATENDER Y FORTALECER LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE PRIMERA INFANCIA**

PROPONENTE: **JUAN CARLOS DORIA POSADA**

NIT: **1.002.152.338 - 4**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CLARA DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE – SUCRE ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($6.337.000) IVA INCLUIDO**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días después de la selección de la oferta ganadora.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CLARA

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a) o al funcionario designado.

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el rector de la institución, quien acepta la supervisión.

Cordialmente,

Miguel E. Blanco J
Cc 9'047.444

MIGUEL ESTEBAN BLANCO JULIO
Rector